



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Mayo cuatro de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-00223.

Asunto : Admite demanda.

Subsanados los requisitos motivo de inadmisión y estudiada la demanda declarativa verbal mediante acción de responsabilidad civil Extracontractual, formulada por Amaranto Mejía Mejía, Amparo de Jesús Arias Solano, Nayelis Mejía Arias (menor) Emilio Antonio Mejía Arias, Liana Mejía Arias, Leida Luz Mejía Arias, Enoc de Jesús Mejía Arias, Alba Luz Mejía Arias, Alexander Mejía Arias, Emmanuel Mejía Arias, Margelis Mejía Arias Berta Tulia Mejía Arias Damaris del Socorro Mejía Arias, Ana Rosa Mejía Arias en contra de Héctor Mario Gutiérrez Arteaga, Jorge William Mazo Arboleda, Allianz Seguros S.A, se observa, que cumple los requisitos del artículo 90 y ss y 368 y ss del Código General del Proceso y en consecuencia,

RESUELVE :

PRIMERO. Se admite la demanda declarativa verbal mediante acción de responsabilidad civil extracontractual, formulada por Amaranto Mejía Mejía, Amparo de Jesús Arias Solano, Nayelis Mejía Arias (menor) Emilio Antonio Mejía Arias, Liana Mejía Arias, Leida Luz Mejía Arias, Enoc de Jesús Mejía Arias, Alba Luz Mejía Arias, Alexander Mejía Arias, Emmanuel Mejía Arias, Margelis Mejía Arias Berta Tulia Mejía Arias Damaris del Socorro Mejía Arias, Ana Rosa Mejía Arias en contra de Héctor Mario Gutiérrez Arteaga, Jorge William Mazo Arboleda, Allianz Seguros S.A.

SEGUNDO. Se ordena darle a este asunto el trámite del proceso verbal declarativo, contemplado en los artículos 368 y ss del C. G. del P.

TERCERO. Notifíquese el presente auto y la demanda a los demandados, de conformidad con los artículos del 290 y ss. del C. G. del P., y el artículo 81 del decreto 806 de 2020, advirtiéndoles que disponen de 20 días para contestar la demanda, por medio de abogado en ejercicio.

CUARTO. Se reconoce personería para actuar en este asunto en nombre de la demandante y conforme al poder conferido al abogado, Michel José García Arias, identificado con la TP No 282.853 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 28 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 5 MES Mayo DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA